



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(23/08/2021)

Señores

CORPORACIÓN DE VIVIENDA MIRADOR DE SAN JOSÉ

Calle 17B #28 – 15

El Carmen de Viboral (Antioquia)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN HALLAZGO”

La Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en uso de sus facultades conferidas en los artículos 6, 413, 433, 434 y 529 de la Ordenanza 41 del 16 de diciembre de 2020 – Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Auto No. 000367 del 28 de enero de 2014 la Dirección de Rentas, hoy Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, ordenó revisión de los actos, contratos y negocios jurídicos en lo concerniente al impuesto de registro, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Marinilla, ubicada en la carrera 31 #28 – 22, para el periodo comprendido entre el 1ro de diciembre de 2012 y el 31 de enero de 2014.
2. Que en el desarrollo de la anterior diligencia la Dirección de Rentas, hoy Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, encontró que en la escritura pública No. 1215 del 27 de septiembre de 2013, de la Notaría Única del Carmen de Viboral, que contiene el acto jurídico de englobe y aclaración de área en favor de CORPORACIÓN DE VIVIENDA MIRADOR DE SAN JOSÉ con NIT 900.225.539-9, se dejó de liquidar la aclaración de área, según liquidación No. 101408190 del 01 de octubre de 2013; se liquidó y pago por impuesto de registro setenta y ocho mil seiscientos pesos M/L (\$78.600) y por servicios informáticos tres mil pesos M/L (\$3.000), para un total de ochenta y un mil seiscientos pesos M/L (\$81.600), no liquidándose ni pagándose la aclaración de área (acto sin cuantía) por setenta y ocho mil seiscientos pesos M/L (\$78.600), dejándose a cargo para su legalización y reintegro en la dirección: Calle 17B Mirador de San José, teléfonos 3104236055./ 5436297.
3. Que el contribuyente enterado del informe preliminar de la auditoría aportó la liquidación No. 102169680 del 18 de noviembre de 2016, por ochenta y dos mil pesos M/L (\$82.000), que según se lee en el texto de la liquidación corresponde *“al registro, estampilla ProDesarrollo y servicios informáticos, El Carmen de Viboral-Única // corresponde a actos sin cuantía faltante en liquidación 101408190 por \$78.600, correspondiente a la escritura 1215 de 27 de septiembre de 2016”*, cancelando el valor pendiente por este acto jurídico y solicitando expedir el cierre del proceso respectivo.
4. Que realizada la trazabilidad de la liquidación No. 102169680 del 18 de noviembre de 2016, por \$82.000, se constató su cancelación según certificado de pago No. 0100042698 expedido el 19 de agosto de 2021, por la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, antes del vencimiento de dicha liquidación.



DIRECCIÓN DE RENTAS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellín - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(23/08/2021)

5. Que el hecho de haber pagado la obligación generada por los actos jurídicos realizados a la escritura pública No. 1215 del 27 de septiembre de 2013, es causal para levantar el hallazgo descrito en el numeral 12 del informe de auditoría y en el numeral 2 del presente auto.

En mérito de lo expuesto, el Subsecretario de Ingresos,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR EL HALLAZGO descrito en el numeral 12 del informe de auditoría y en el numeral 2 del presente auto, para el contribuyente del impuesto de Registro CORPORACIÓN DE VIVIENDA MIRADOR DE SAN JOSÉ con NIT 900.225.539, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente auto, según lo establecido en los artículos 396 a 406 de la Ordenanza 41 de 2020 – Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

Dado en Medellín, el 23/08/2021

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN FELIPE VELÁSQUEZ BETANCUR
Subsecretario de Ingresos

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Julián Sánchez Gil Profesional Contratista de Apoyo a la Gestión Tributaria		20/08/2021
Revisó:	Teresa Margarita Salinas Pineda Abogada Contratista de Apoyo a la Gestión Tributaria		23/08/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto , bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DIRECCIÓN DE RENTAS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellín - Colombia